771

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 85/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pascual Carlos LANNI, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Comunicaciones III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 85/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 85/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas de Comunicaciones III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Comunicaciones II, al alumno Pascual Carlos LANNI, Legajo Nº 1-23047-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 771/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento